

DIRECCION DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO JURIDICO
K 5168(296)/97

ORD. NQ **3092** / **168** /

MAT.: Niega lugar a reconsideración de Ord NQ 0426/024 de 24 01.-97 y efectua rectificación que indica.

ANT.: Presentación de 19.03.97, de Sr. Ricardo Swett Saavedra, por Empresa Forus S.A.

SANTIAGO, **27** MAY 1997

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO

A : SR RICARDO SWETT SAAVEDRA
GERENTE GENERAL
EMPRESA FORUS S A.
AVDA DEPARTAMENTAL NQ 01053
LA FLORIDA/

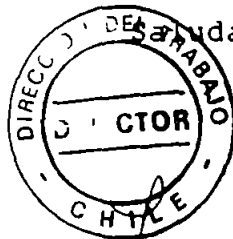
Mediante presentación citada en el antecedente solicita reconsideración del dictamen NQ 426/024, de 29.01.97, el cual resolvió que la empresa Forus S.A. *"no pudo rebajar unilateralmente la cantidad de 300 y 280 pies de cuero que reiteradamente entregó a los trabajadores de la sección cortado de esa empresa, afectos al contrato colectivo de 21.12.94, celebrado entre ésta y el Sindicato de Trabajadores de la misma, para el corte de 100 pares de calzado modelo gilles, masculino y femenino, respectivamente, por ser ésta la forma como las partes han entendido y aplicado las estipulaciones que consagran el incentivo por economía de cuero prevista en el anexo del mencionado instrumento"*

Al respecto, cumplo con informar a Ud. que los argumentos y consideraciones en que fundamenta la solicitud aludida fueron debidamente analizados y ponderados en ocasión del estudio de los antecedentes que dieron origen al oficio cuya reconsideración se solicita, por lo que no resulta procedente acceder a dicha petición.

Atendido lo expuesto, y habida consideración de que no existen nuevos elementos de hecho ni de derecho que permitan modificar la doctrina sustentada en el pronunciamiento jurídico aludido, se niega lugar a la reconsideración del dictamen NQ 426/024, antes señalado.

Sin perjuicio de lo anterior, se acoge la aclaración formulada en el NQ 2, punto B) de la solicitud en comento, en el sentido que la cantidad de pies de cuero entregada normalmente por la empresa para el corte de 100 pares de zapatos modelo Gilles femenino es 220 y no 280 como erróneamente se señala tanto en la conclusión, como en el cuerpo del dictamen impugnado.

Conforme a lo expuesto, la alusión que en el mencionado dictamen se hace a 280 pies de cuero para el corte de 100 pares del calzado de que se trata, debe entenderse hecha a 220 pies de cuero, y por lo tanto, rectificado en tal sentido el señalado Ord N° 426/024, de 29.01.97



Atenta a Ud ,

Maria Ester Ferres Nazarala
MARIA ESTER FERES NAZARALA
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

Suf

SMS/csc

Distribución:

Jurídico

Partes

Control

Boletín

Deptos. D.T.

Subdirector

U. Asistencia Técnica

XIII Regiones

Sr. Jefe Gabinete Ministro del Trabajo y Previsión Social

Sr Subsecretario del Trabajo

Sres. Sindicato de Trabajadores de Empresa Forus S.A.